

Rad No. 25-240-149617

Barranquilla, 6/10/2025

Señor(a)  
WENDY PAOLA MONTERROSA ORTEGA  
Calle 67 No. 3C - 33 Apartamento  
SOLEDAD

Contrato: 48035144

Asunto: verificación de consumo.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 17 de septiembre de 2025, radicada bajo el No. 231532733, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 67 No. 3C - 33 Apartamento de Soledad, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación se realizó la verificación y versa sobre el consumo del mes de agosto de 2025, no obstante, nos debemos pronunciar sobre el consumo del mes de septiembre de 2025.

Debido a que al momento de elaborar la factura del mes agosto de 2025, no fue factible realizar la toma de lectura del medidor por causas ajenas a la empresa (agosto de 2025) GASCARIBE S.A. E.S.P., cobró en la factura de dicho mes, el consumo promedio que registraba el servicio, el cual era de 22 metros cúbicos respectivamente.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 el cual indica: *"La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que consumos midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un periodo no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según disponga los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros periodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales".*

Para la elaboración de la factura del mes de septiembre de 2025, se verificó que el medidor registraba una lectura de 3799 metros cúbicos. Esta lectura, es restada de la última lectura tomada al medidor, la cual fue de 3799 metros cúbicos (factura de julio de 2025), arrojando una diferencia de 0 metros cúbicos, que aplicándosele el factor de corrección queda en 0 metros cúbicos, correspondiente a 0 metros cúbicos para los meses de agosto y septiembre de 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, GASCARIBE S.A. E.S.P., descontó en la factura de septiembre de 2025, los 22 metros cúbicos de consumo por valor de por valor de \$35.558.00, que se cobraron de más en el mes de agosto de 2025, para completar los 0 metros cúbicos, consumidos entre los citados periodos.

No obstante, le informamos que, el día 23 de septiembre de 2025, enviamos al inmueble en comento a uno de nuestros técnicos, quien observó que, el centro de medición se

encuentra en mal estado, sin sellos de seguridad, desalineado, lectura de 3799 metros cúbicos.

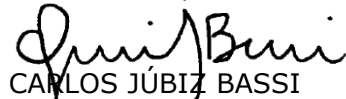
Así las cosas, le informamos que, se encuentra asignada visita con el fin de realizar las reparaciones a que haya lugar.

Por lo anterior, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma el consumo ajustado del mes de agosto de 2025.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS001/73  
231532733